



**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CÓRDOBA**

FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1925  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2  
ADHERIDA A LA CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA AUTÓNOMA (CTA-A)  
Y A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)



Entre Ríos 450 - Tel/Fax 4257926 / 4232748 - Córdoba (5000) - E-Mail: ate\_cba@hotmail.com

CÓRDOBA, 3 de agosto de 2026.

Al Sr. Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Córdoba Mgtr. Gabriel Bermúdez  
Al Intendente Dr. Daniel Passerini

REF: Solicitud de Restablecimiento de Franquicia de Transporte / Boleto Gratuito para Personal Esencial. Fundamenta en Derechos Adquiridos.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretario General de ATE, Asociación de Trabajadores del Estado, con Personería Gremial N° 2, y de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTAA), fijando domicilio en calle Entre Ríos 450 de la Ciudad de Córdoba Capital, y en representación de trabajadores afectados por la quita del beneficio del boleto gratuito; a solicitar formalmente se arbitren las medidas necesarias para restablecer el beneficio del boleto gratuito en el transporte urbano de pasajeros para el personal Esencial, entre ellos Personal de Salud, Trabajadores de PAICOR y Servidores Urbanos, entre otros becarios o prestadores del gobierno.

El presente reclamo se fundamenta firmemente en el principio de derechos adquiridos, el cual posee la máxima protección legal en nuestro ordenamiento jurídico a través del Art. 17 de la Constitución Nacional que ampara los derechos adquiridos que no puede ser suprimido retroactivamente por una decisión administrativa posterior. El principio de Irrenunciabilidad y Condición Más Beneficiosa (Art. 7 y 12 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 / Normativa de Empleo Público). Toda modificación que signifique una pérdida patrimonial directa o indirecta atenta contra la estabilidad y el principio de no regresividad.

Por otro lado tiene vigencia el Reconocimiento del Personal Esencial (Ley Nacional N° 27.541 y concordantes), atento a esto el beneficio del transporte gratuito no constituyó un favor discrecional, sino una contraprestación



## ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CÓRDOBA

FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1925  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2  
ADHERIDA A LA CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA AUTÓNOMA (CTA-A)  
Y A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)



Entre Ríos 450 - Tel/Fax 4257926 / 4232748 - Córdoba (5000) - E-Mail: ate\_cba@hotmail.com

indispensable y una herramienta operativa garantizada para que dicho personal pudiera sostener los servicios críticos de la comunidad.

La normativa vigente señala que el Decreto provincial 748/2023 crea el programa de pase libre para el personal de salud para garantizar el acceso gratuito al transporte. Además la Constitución Nacional en su art 14 BIS señala: “reconoce y protege los derechos laborales, el acceso equitativo a beneficios sociales y la negociación colectiva “; algo que se nos niega continuamente como organización sindical y social.

La Constitución Provincial a su vez señala en el art 17 que el principio de igualdad ante la ley es fundamental y prohíbe discriminación.

La quita intempestiva de este beneficio altera una situación jurídica consolidada en el tiempo. Impacta de manera directa y severa sobre nuestros ingresos salariales, representando un retroceso injustificado en las condiciones de movilidad y subsistencia de quienes sostenemos la salud, la alimentación en las Escuelas. La limpieza de la ciudad, entre otras.

Por todo lo expuesto, y fundamentado en el plexo normativo citado, solicito que se revise la medida adoptada y se considere la continuidad o readecuación de este subsidio social, tanto a las y los trabajadores de salud, como a todos los agentes que prestan servicios y cubren las necesidades del Municipio.

A la espera de una respuesta favorable, saludo a usted atentamente.

  
FEDERICO MARTIN GIULIANI  
Secretario General  
ATE - CDP - Córdoba